



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 309-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 613-2019-GRA/PEMS-OA del 02 de diciembre del 2019 de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 2342-2019-GRA-PEMS-OA/ULS del 28 de noviembre del 2019 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, los mismos que solicitan la aprobación de Expediente de Contratación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 613-2019-GRA-PEMS-OA del 02 de diciembre del 2019 la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 2342-2019-GRA-PEMS/OA/ULS del 28 de noviembre del 2019, el mismo que solicita la aprobación del Expediente para la ejecución de obra Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja del distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultoría y obras, asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3 sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)".

Con la visación del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 28 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública 005-2019-GRA/AUTODEMA para la ejecución de obra Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja del distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

ARTICULO 2.- Disponer que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los DOS (02) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC 2666434